



# Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

*"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"*

Ley 25253 del 19-06-1990

ACUERDO DE CONCEJO N° 012-2023-MDL

Laredo, 23 de febrero del 2023.

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO

### POR CUANTO:

El Concejo municipal de Laredo, en sesión ordinaria de fecha 22 de febrero del 2023; y,

### CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades gozan de autonomía administrativa, política y económica tal como lo consagra el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, dicha autonomía se ejerce con sujeción al ordenamiento jurídico para efectos de dictar actos de gobierno, administrativos, de administración en las materias de su competencia;

Que, el artículo 58 de la Constitución Política del Perú establece que la iniciativa privada es libre. Se ejerce en una economía social de mercado. Bajo este régimen, el Estado orienta el desarrollo del país, y actúa principalmente en las áreas de promoción de empleo, salud, educación, seguridad, servicios públicos e infraestructura.

Que, con Decreto Supremo N° 0077-2016-EF, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Promoción de la Inversión Privada en Asociaciones Público Privadas y Proyectos de Activos, se establece como objetivo de Política Nacional fomentar la participación del sector privado para el desarrollo de proyectos que contribuyan de manera eficiente el cierre de brechas en infraestructura pública existente en el país, mejoren el alcance y la calidad de los servicios públicos y dinamicen la economía nacional, la generación del empleo productivo y la competitividad del país.

Que, el Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público y Privadas y Proyectos de Activos, declara de interés Nacional la promoción de la inversión privada mediante Asociaciones Público Privada y Proyecto en Activos para contribuir el Crecimiento de economía nacional con el cierre de brechas en infraestructura o en servicios públicos

Que, dentro de la política nacional reseñada se ha creado el Sistema Nacional de Promoción de la Inversión Privada bajo la rectoría de la Dirección General de Promoción de la Inversión Privada del Ministerio de Economía y Finanzas, el mismo que señala que los gobiernos locales son Organismos Promotores de la Inversión Privada (OPIP) que se encargan de diseñar, conducir y concluir el proceso de promoción de la inversión privada mediante las modalidades de Asociación Público Privadas y de Proyectos en Activos, en este orden, el Decreto Legislativo N° 1362, establece en el párrafo 8.3, artículo 8, que estas funciones pueden ejercerse a través del Comité de Promoción de la Inversión Privada (CPIP), siendo su máximo órgano el Concejo Municipal;

Que, dentro de este contexto también se impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado bajo el mecanismo de obras por impuesto (Oxi). El artículo 2 del Decreto Supremo N° 081-2022-EL, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, establece que las empresas privadas que suscriben convenios de inversión pueden financiar, ejecutar y/o proponer proyectos de inversión, inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición de emergencia en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones los que debe estar en armonía con las políticas y con los planes de desarrollo nacional, regional y/o local, y contar con la declaración de viabilidad, o con la aprobación, según corresponda.

El artículo 16 de la misma norma legal señala que la operación y mantenimiento de los proyectos de inversión se pueden implementar bajo la modalidad de asociaciones público privadas.

Que al amparo del inciso 4. Artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el alcalde tiene la atribución de proponer acuerdos de concejo al pleno del concejo municipal, en tal sentido y bajo el Sistema

RUC: 20178186869  
JR. REFORMA N° 360  
044-435519

mdlaredo301132@munilaredo.gob.pe  
www.munilaredo.gob.pe  
LAREDO - PERÚ





# Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

*"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"*

Ley 25253 del 19-06-1990

Nacional de Promoción de la Inversión Privada propone establecer como política de la gestión municipal distrital la promoción de la inversión privada para el cierre de brechas en infraestructura y acceso a servicios públicos locales y para efectos de diseñar, conducir y concluir el proceso de promoción de la inversión privada se propone la constitución del COMITÉ DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO (CPIP), conformado por tres miembros y una Secretaria Técnica, designados por Alcaldía, asimismo se considera dictar mediante decreto de alcaldía la reglamentación y funciones de dicho comité, debiendo considerarse en este grupo técnico de trabajo, en lo que fuere pertinente, la intervención privada bajo el mecanismo de obras por impuesto.

Que, la oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Laredo, mediante Informe Legal 055-2023-OAJ/MDL, señala que es procedente el establecimiento de la política de gestión municipal, la constitución y conformación del CPIP de la entidad y dictar mediante Decreto de alcaldía la reglamentación necesaria para su organización y funcionamiento, conforme a la moción presentada por el alcalde Abog. SERGIO VILCHEZ NEIRA, miembro del Concejo Municipal.

Que, en Sesión 22 de febrero del año en curso, el Concejo Distrital de Laredo trato la indicada moción de acuerdo de Concejo y en la estación de Orden del Dia se puso a voto y por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

## ACORDO:

### Artículo 1.- Política Pública de gestión municipal distrital.

**ESTABLECER** como POLÍTICA PÚBLICA DE GESTIÓN MUNICIPAL la PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA PARA EL CIERRE DE BRECHAS EN INFRAESTRUCTURAS PÚBLICA Y ACCESO A SERVICIOS PÚBLICOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL EN EL DISTRITO DE LAREDO.

### Artículo 2.- Establecimiento del ámbito de aplicación de la Política Pública de gestión Municipal de Promoción de la Inversión Privada de la Municipalidad Distrital de Laredo.

**ESTABLECER** que la política pública de gestión municipal de promoción de la inversión privada de la municipalidad distrital de laredo comprende, sin restricción, la promoción y gestión de la intervención privada bajo todas las modalidades de contratos de asociación publico privada, las intervenciones bajo el mecanismo de obras por impuesto y demás modalidades bajo la rectoría de la dirección general de política de promoción de la inversión privada del Ministerio de Economía y Finanzas de acuerdo a Ley.

### Artículo 3.- Constitución del Comité de Promoción de la Inversión Privada (CPIP).

**CONSTITUIR** el Comité de Promoción de la Inversión Privada (CPIP) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO, conformado por tres miembros y una Secretaria Técnica designados por el alcalde, el mismo que tiene a su cargo los roles de promoción y coordinación de la entidad de acuerdo al Sistema Nacional de Promoción de la Inversión Privada.

### Artículo 4.- REGLAMENTACIÓN DEL CPIP.

**FACULTAR** a la Alcaldía aprobar mediante Decreto de alcaldía el reglamento del Comité de promoción de la inversión privada (CPIP) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO e igualmente reglamentar las funciones de promoción y coordinación de las Municipalidad Distrital de Laredo de acuerdo al Sistema Nacional de Promoción de la Inversión Privada.

### Artículo 5.- Publicación

**PUBLICAR** en la página web institucional el presente acuerdo de Concejo.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO

Abg. SERGIO VILCHEZ NEIRA  
ALCALDE

RUC: 20178186869

JR. REFORMA N° 360

☎ 044-435519

mdlaredo301132@munilaredo.gob.pe

www.munilaredo.gob.pe

LAREDO - PERÚ